ESCRITURA NUMERO: DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS (2132)

ACTO:

REFORMA DE OBJETO SOCIAL

OTORGANTES:

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC
ABEMA S.A.	**1791189418001**

CUANTIA: **INDETERMINADA**

DI 3 COPIAS **GLR**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTE (20) DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE,** ante mí, **DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO**, comparece la señora **MARIA EUGENIA ESTUPIÑAN SALTOS,** en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **ABEMA SOCIEDAD ANÓNIMA**, conforme consta del nombramiento que como habilitante se acompaña.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, ya que me presenta sus documentos de identidad; bien instruida por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar la siguiente de reforma de objeto social contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

Notaria 40 Quito Ecuador

Dra. Paola Andrade Torres

COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura de reforma de objeto social la señora María Eugenia Estupiñán Saltos de Pachano, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía ABEMA SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme se desprende del nombramiento que en copia certificada se adjunta a la presente escritura, quien obra debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, *según consta en la copia certificada* del Acta de dieciséis de abril del dos mil doce, que también se agrega como documento habilitante a la presente escritura. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, capaz para suscribir el presente instrumento y está domiciliada en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO)** La Compañía ABEMA SOCIEDAD ANÓNIMA se constituyó mediante escritura pública otorgada el once de noviembre de mil novecientos noventa y uno ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, previa Resolución expedida por la Superintendencia de Compañías Número noventa y uno punto uno punto uno punto uno (91.1.1.1.) de trece de diciembre de mil novecientos noventa y uno. DOS) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de ABEMA SOCIEDAD ANÓNIMA realizada el dieciséis de abril de dos mil doce resolvió reformar el objeto social de la compañía para adecuarla a las nuevas normas constitucionales así como a las Resoluciones de la Superintendencia de Bancos

y Seguros, conforme consta explicado y detallado en al Acta de la indicada Junta General. **TERCERA.- REFORMA del ARTÍCULO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE ABEMA SOCIEDAD ANÓNIMA.-** Con estos antecedentes, la señora María Eugenia Estupiñán Saltos de Pachano, en la calidad en que comparece, procede a reformar el Artículo Tercero de los Estatutos Sociales de la compañía ABEMA SOCIEDAD ANÓNIMA conforme lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, por lo que el Artículo Tercero dirá: "Artículo Tercero: Objeto Social.- El objeto social de la compañía será exclusivamente la tenencia y administración de bienes muebles e inmuebles para uso y/o habitación personal o familiar de los accionistas principales de esta compañía, que a su vez sean miembros del directorio o administradores de una institución del sistema financiero privado. Para ello, la Compañía podrá adquirir, enajenar, permutar, gravar, prendar, hipotecar y en general tener y administrar dichos bienes muebles e inmuebles, realizando toda clase de actos y contratos relacionados con este objeto social único." **CUARTA.- AUTORIZACIÓN.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas autorizó a la señora María Eugenia Estupiñán Saltos de Pachano para que en su calidad de Gerente General de la empresa eleve a escritura pública esta reforma, suscriba todos los documentos públicos y privados y realice todos los actos necesarios hasta que la presente reforma se encuentre inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de

Notaria 40 Quito Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

esta escritura a la que deberán agregarse como documentos habilitantes el nombramiento de Gerente General de ABEMA SOCIEDAD ANÓNIMA y la copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.- **FIRMADO)** Doctora MARCELA BARBERIS PASSONI, Abogada con Matrícula Profesional número mil doscientos treinta del Colegio de Abogados de Pichincha.-" **HASTA AQUI LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue a la compareciente por mí el Notario, se ratifica en todas y cada una de sus partes, para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

SRA. MARIA EUGENIA ESTUPIÑAN SALTOS

C.C. 170241264-2 **C.V.** 385-0975

DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

413589

Quito, Septiembre 2 del 2008

Décimo Octavo
QUITO-ECUADOR
Dr. Enrique Díaz B.

Señora
MARIA EUGENIA ESTUPIÑAN SALTOS
Ciudad

De mi consideración:

La Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía "ABEMA S.A.", reunida el día de hoy, reeligió a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el período de cuatro años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y los Estatutos Sociales.

Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

En caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo, le reemplazará el Presidente.

La Compañía ABEMA S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 11 de noviembre de 1991, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 30 de Enero de 1992.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales del caso.

Atentamente,

Dra Mónica Estupiñán de Florez

Mónica Estupiñán Saltos de Florez
PRESIDENTA

ACTA DE POSESION: Acepto el nombramiento de Gerente General de la Compañía "ABEMA S.A.", dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 170241264-2. Quito, 2 de Septiembre del 2008.

María E. de Pachano

MARÍA EUGENIA ESTUPIÑÁN SALTOS DE PACHANO

Notaria 40
Quito Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 10418 del Registro de Nombramientos Tomo No. 139

Quito, a 17 SET. 2008

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Coyago Segaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

ES FIEL COMPULSA DEL DOCUMENTO AGREGADO A OTRA ESCRITURA PUBLICA. DOY FE.

EL NOTARIO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "ABEMA S.A." realizada el 16 de abril del año 2012

En la ciudad de Quito, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil doce, siendo las 10:00 horas, en el domicilio de la compañía ubicado en la Cordero No. E12-182 y Valladolid de esta ciudad de Quito, se reúnen los señores: Abelardo Pachano Bertero, María Eugenia Estupiñán Saltos, Luis Abelardo Pachano Estupiñán, María Cristina Pachano Estupiñán, Carlos Andrés Pachano Estupiñán y María Verónica Pachano Estupiñán, representando la totalidad del capital pagado de la compañía y deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías codificada.- Para el efecto los accionistas nombran a la Señora María Eugenia Estupiñán Saltos, Gerente General de la Compañía, para que actúe como Presidenta de la Junta y al Señor Luis Abelardo Pachano Estupiñán como Secretario ad hoc.- La Presidenta solicita que por Secretaría se constate el quórum, esto es que estén presentes todos los accionistas que representan el ciento por ciento del capital pagado de la compañía conforme consta en el Libro de Acciones y Accionistas.- Secretaría constata que están presentes los accionistas, señores: Abelardo Pachano Bertero portador de 2.000 (dos mil) acciones pagadas; Luis Abelardo Pachano Estupiñán portador de 250 (doscientos cincuenta) acciones pagadas; María Eugenia Estupiñán Saltos portadora de 2.000 (dos mil) acciones pagadas; María Cristina Pachano Estupiñán portadora de 250 (doscientos cincuenta) acciones pagadas; Carlos Andrés Pachano Estupiñán portador de 250 (doscientos cincuenta) acciones pagadas y María Verónica Pachano Estupiñán portadora de 250 (doscientos cincuenta) acciones pagadas. Total 5.000 (cinco mil) dólares de los Estados Unidos de América que corresponde al capital pagado de la compañía. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Constatado el quórum la Presidenta solicita que cada uno de los accionistas expresen su voluntad para constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas. Los señores accionistas por unanimidad aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, establecen y aprueban el siguiente orden del día:

Primer y único Punto: Reforma del Objeto Social de la Compañía.

Toma la palabra la Señora María Eugenia Estupiñán Saltos y expone que con motivo de la consulta popular se reformó el artículo 312 de la Constitución de la República en el sentido de que los principales accionistas de instituciones del sistema financiero privado no podrán ser titulares de acciones en empresas ajenas a la actividad financiera; que también se reformó la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero en el mismo sentido y que en esta reforma también se prohibió a los administradores de las instituciones financieras privadas, tener acciones en empresas ajenas a la actividad financiera; que la

Lic. Paola Andrade Torres

Superintendencia de Bancos y Seguros ha emitido a través de la Junta Bancaria diversas Resoluciones normando estas disposiciones constitucionales y legales; y que, entre estas normas consta la Resolución No. JB-2012-2139, expedida el 29 de marzo del 2012 que en el artículo 7 expresamente norma: "Por empresa, compañía o sociedad mercantil no se considerarán a las que se describen a continuación, por el hecho de no ejercer actividades comerciales ni industriales, y siempre que su actividad no genere conflicto de intereses con las funciones de director, administrador, o accionista principal, en su caso, de una institución del sistema financiero privado:" y que en el punto 7.2 del indicado artículo expresamente dispone: 7.2 La compañía cuyo objeto social exclusivo sea la tenencia o administración de bienes para uso o habitación personal o familiar del accionista principal, miembro del directorio o administrador de una institución del sistema financiero privado; y,".

Expone además que ABEMA S.A. tiene en sus activos bienes muebles e inmuebles que son exclusivamente para uso o habitación personal de los actuales accionistas de ABEMA S.A. y sus respectivas familias y que algunos de los accionistas de ABEMA S.A. tienen la representación legal y/o son administradores de una institución del sistema financiero privado, por lo que es conveniente adecuar el objeto social de la compañía a las normas antes citadas.

Propone se reforme el artículo Tercero (Objeto Social) de la siguiente manera: "Artículo Tercero: Objeto Social.- El objeto social de la compañía será exclusivamente la tenencia y administración de bienes muebles e inmuebles para uso y/o habitación personal o familiar de los accionistas principales de esta compañía, que a su vez sean, miembros del directorio o administradores de una institución del sistema financiero privado. Para ello, la Compañía podrá adquirir, enajenar, permutar, gravar, prendar, hipotecar y en general tener y administrar dichos bienes muebles e inmuebles, realizando toda clase de actos y contratos relacionados con este objeto social único:"

La Junta General por unanimidad aprueba la reforma del Artículo Tercero de los Estatutos Sociales de ABEMA S.A., que dirá: "Artículo Tercero: Objeto Social.- El objeto social de la compañía será exclusivamente la tenencia y administración de bienes muebles e inmuebles para uso y/o habitación personal o familiar de los accionistas principales de esta compañía, que a su vez sean miembros del directorio o administradores de una institución del sistema financiero privado. Para ello, la Compañía podrá adquirir, enajenar, permutar, gravar, prendar, hipotecar y en general tener y administrar dichos bienes muebles e inmuebles, realizando toda clase de actos y contratos relacionados con este objeto social único."

De igual manera la Junta General autoriza a la señora María Eugenia Estupiñán Saltos, en su calidad de Gerente General de la empresa, para que eleve a escritura pública esta reforma, suscriba todos los documentos públicos y privados y realice todos los actos necesarios hasta que la presente reforma se encuentre inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Habiéndose agotado el orden del día, se da un receso para la redacción del Acta. Luego de quince minutos se comprueba la existencia de quórum y se reinstala la sesión, se da lectura al Acta por Secretaría, siendo aprobada por unanimidad, sin observaciones. Se levanta la sesión, siendo las 10:30 horas.-

Para constancia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 280 de la Ley de Compañías, suscriben todos los accionistas, la Presidenta y el Secretario, que certifica.

Abelardo Pachano Bertero
C.I. 1702185669

Luis Pachano Estupiñán
C.I. 1705243937

María Eugenia Estupiñán de Pachano
C.I. 1702412642

María Cristina Pachano Estupiñán
C.I. 1705343463

María Verónica Pachano Estupiñán
C.I. 1707301774

Carlos Andrés Pachano Estupiñán
C.I. 1711279958

Para constancia suscribe la señora Gerente General y el Secretario que certifica.-

María Eugenia Estupiñán de Pachano
PRESIDENTA

Luis Abelardo Pachano Estupiñán
SECRETARIO AD-HOC

Notaría 40
Quito Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

Certifico que el acta que antecede es fiel copia del original.

Luis Abelardo Pachano Estupiñán
SECRETARIO AD-HOC

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170241284-2
APELLIDOS Y NOMBRES
ESTUPIÑAN SALTOS MARIA EUGENIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1948-06-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
ABELARDO PACHANO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS
E4344A4444
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESTUPIÑAN LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALTOS LAURA MATILDE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-09-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-12

DIRECTOR GENERAL — FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

385-0075 NÚMERO
1702412642 CÉDULA

ESTUPIÑAN SALTOS MARIA EUGENIA

PICHINCHA — PROVINCIA
QUITO — CANTÓN
CHAUPICRUZ — PARROQUIA
ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con el original que me fue presentado
En 1 Foja(s) Util(es)
Quito, a: 20 ABR 2012
Dr. Enrique Diaz Ballesteros
Notario Decimo Octavo del Canton Quito

Notaría Décimo Octava — Enrique Díaz B.

Seon...

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

..torgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **REFORMA DE OBJETO SOCIAL** de la compañía ABEMA SOCIEDAD ANONIMA, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

Notaria 40
Quito Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

Dirección: Yánez Pinzón N26-21 y Av. Colón
E-mail: notary18@notary18.com
Quito - Ecuador

RAZÓN: Al margen de la matriz de constitución de la compañía ABEMA S.A., celebrada el once de noviembre de mil novecientos noventa y uno, ante el doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primero de este cantón, cuyo archivo se encuentra a mi cargo.- **TOMO NOTA:** De la resolución número SC. IJ. DJCPTE.Q.12. 003488 de la Superintendencia de Compañías, de nueve de julio del dos mil doce, la cual aprueba la MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ABEMA S.A.- Quito, once de julio del dos mil doce.-

NOTARIA 11
QUITO - ECUADOR

Ab. CECILIA BUITRON HERMOSA
NOTARIA DECIMA PRIMERA
CANTON - QUITO

ESPACIO EN BLANCO

Notaría 40
Quito Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE ABEMA SOCIEDAD ANONIMA,** de fecha 20 de abril del 2012; la Resolución de la Superintendencia de Compañías número SC.IJ.DJCPTE.Q.12.003488, de fecha 09 de julio del 2012, que Aprueba la presente escritura.- **Quito a, DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.**

Notaría Décimo Octava
QUITO-ECUADOR
Dr. Enrique Díaz B.

DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS.
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.

Notaría 40
Quito Ecuador

Dra. Paola Andrade Torres

Dirección: Yánez Pinzón N26-21 y Av. Colón
E-mail: notary18@notary18.com
Quito - Ecuador

3000000

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 09 de julio de 2.012, bajo el número **2205** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **209** del Registro Mercantil de treinta de enero de mil novecienntos noventa y dos, a fs. 378, Tomo 123.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"ABEMA S.A."**, otorgada el veinte de abril del año dos mil doce, ante el Notario **DÉCIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **025894**.- Quito, a once de julio del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-

Resp.

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

Registro de Datos Públicos
Mercantil del Cantón Quito

Notaría 40
Quito Ecuador

Dra. Paola Andrade Torres